

CARLOS ARTURO SUÁREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Veintiocho (28) de Julio de dos mil Veinte (2020).

Radicación: 2019-00007-00 A
Demandante: ROSALÍA CARREÑO GÓMEZ, JAIME SILVA CARREÑO,
GRACIELA SILVA CARREÑO, TERESA SILVA CARREÑO,
ESPERANZA SILVA CARREÑO y NIDIA FERNANDA CALA
SILVA
Demandado (a): HORACIO ENRIQUE BAUTISTA
Proceso: Ejecutivo a continuación de verbal

El apoderado judicial de los demandantes, solicita el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 321-41029 de la O.R.I.P. del Socorro (Sder), de propiedad del ejecutado HORACIO ENRIQUE BAUTISTA, siendo la solicitud procedente, a ella se accederá.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 321-41029 de la O.R.I.P. del Socorro (Sder), de propiedad de la ejecutado HORACIO ENRIQUE BAUTISTA.

LIBARAR la comunicación correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro.

SEGUNDO: Registrado el embargo decretado, se proveerá lo pertinente, para el perfeccionamiento del secuestro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 919c8340cae916610b403166f9592e7396f8bca6404bd8a23f66c8b7abfdb3e6

Documento generado en 28/07/2020 03:42:26 p.m.